

**CALENDARIO LABORAL PARA EL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID**

AÑO 2010

1.- Fiestas nacionales, autonómicas, locales y de la Universidad

Para el año 2010 son las siguientes:

Este calendario ha sido confeccionado teniendo en cuenta las siguientes disposiciones:

- ✓ Decreto 87/2009, de 30 de septiembre, por el que se establecen las fiestas laborales para el año 2010 en la Comunidad de Madrid (BOCM 1/10/09)
- ✓ Resolución de 12 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se publica la relación de fiestas laborales para el año 2010 (BOE 20/11/09)
- ✓ RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se declaran las fiestas laborales de ámbito local en la Comunidad de Madrid para el año 2010.(BOCM 16/12/09)
- ✓ Acuerdo de Mesa Sindical de la Universidad Complutense de Madrid de fecha 10 de septiembre de 2008 por el que se aprueban las condiciones de trabajo, vacaciones, permisos, jornadas y horarios del Personal de Administración y Servicios de esta Universidad.
- ✓ Acuerdo de Mesa Sindical de la UCM de 24 de julio de 2009
- ✓ Acuerdo de Mesa Sindical de la UCM de 19 de noviembre de 2009
- ✓ Calendario curso académico 2009/2010

ENERO						
L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

1 - Año Nuevo
6 - Epifanía del Señor
29 - Santo Tomás de Aquino

FEBRERO						
L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28

MARZO						
L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

19 – San José

ABRIL						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

1 - Jueves Santo
2 - Viernes Santo

MAYO						
L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

1 - Fiesta del trabajo
2 - Fiesta de la Comunidad de Madrid
15 – San Isidro

JUNIO						
L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

3 - Corpus Christi

JULIO						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

AGOSTO						
L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

SEPTIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

OCTUBRE						
L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

NOVIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

DICIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

12 - octubre Fiesta Nacional de España

* **Apertura de curso 2010/2011**

1 - Todos los Santos

9 - La Almudena

6 - Día de la Constitución Española

8 - Inmaculada Concepción

25 - Natividad del Señor

24 y 31: Acuerdo de Mesa Sindical de 10 de septiembre de 2008

2.- Calendario académico del curso 2009/2010

El personal no adscrito a Facultades o Escuelas dispondrá de un día de libre disposición adicional.
(Día del Rector)

3.- Turnos de puentes

(Acuerdo Mesa Sindical 19 noviembre de 2009)

Primer semestre 4 de junio 2010

Segundo semestre..... 7 de diciembre 2010

4.- Turnos de Semana Santa

Del 29 de marzo al 4 de abril 2010(ambos inclusive), los días 5, 6 y 7 de abril habrá una hora menos de trabajo y jornada continuada

Para la Unidad de Control y Seguridad:

Primer turno: del 29 de marzo al 4 de abril, ambos inclusive

Segundo Turno: del 5 al 11 de abril, ambos inclusive

5.- Turnos de Navidad

Pendiente de acuerdo

6.-Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

VACACIONES:

Artículo 50. Vacaciones de los funcionarios Públicos. Los funcionarios públicos tendrán derecho a disfrutar como mínimo, durante cada año natural, de unas vacaciones retribuidas de veintidós días hábiles, o de los días que correspondan proporcionalmente si el tiempo de servicio durante el año fue menor.

A los efectos de lo previsto en el presente artículo, no se considerarán como días hábiles los sábados, sin perjuicio de las adaptaciones que se establezcan para los horarios especiales.

Instrucciones para la aplicación del Estatuto Básico del Empleado Público (comunicado por la Secretaria General para la Administración Pública 5 junio 2007): Sigue vigente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 68.2 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 1964, aprobada por Decreto 315/1964, de 7 de febrero en la redacción dada en el artículo 51 de la Ley 53/2002, de 30 de diciembre. En consecuencia, "Así mismo, tendrán derecho a un día hábil adicional al cumplir quince años de servicio, añadiéndose un día hábil más al cumplir los veinte, veinticinco y treinta años de servicio, respectivamente, hasta un total de 26 días hábiles por año natural".

Artículo 51. Jornada de trabajo, permisos y vacaciones del personal laboral. Para el régimen de jornada de trabajo, permisos y vacaciones del Personal laboral se estará a lo establecido en este Capítulo y en la legislación laboral correspondiente.

DÍAS DE LIBRE DISPOSICIÓN:

Artículo 48. 2. Además de los días de libre disposición establecidos por cada Administración Pública, los funcionarios tendrán derecho al disfrute de dos días adicionales al cumplir el sexto trienio, incrementándose en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo.

Mesa Sindical de 24 de julio de 2008: Acuerdo de Condiciones de Trabajo del PAS de la UCM: "Deberán disfrutarse la mitad de los días de libre disposición, incluyendo los adicionales, entre el 1 de enero y 31 de julio y el resto de 1 de agosto a 31 de enero del año siguiente". Los días que no pudieran disfrutarse en plazo por necesidades del servicio, podrán disfrutarse con posterioridad.